

Huépil, 15 de Enero de 2014.-

DECRETO ALCALDICO N° 106 / 2014 /

VISTOS

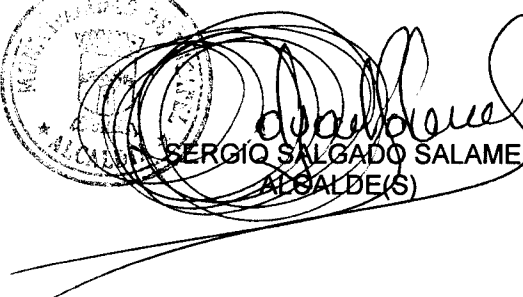
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- La solicitud de compra N° 09, emanada de la Secretaria Municipal, por adquisición de Copilado Jurídico.
- La necesidad de adquirir dicho material mediante un link para su correspondiente descarga.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE la compra por único proveedor de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al Proveedor **CARLOS CELIS PINEDA** RUT N° [REDACTED] por un valor de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos), mas impuesto, por ser el proveedor que tiene dicho material.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", Gestión 1 C.C.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SERGIO SALGADO SALAME  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSS/FMMB/MWG/cdm

